

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 27 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO. VISTO:

Opinión Legal Nº 069-2024 –AL/MDO/Q-C, de fecha de 27 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN 2025-2027; Informe Nº 066-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 26 de febrero de 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE LA PROGRAMCIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2026 y el Informe Nº 005-2027-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 26 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, módificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y adifinistrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N°001-2019-EF/63.01, Artículo 14°, numeral 14.1, que a la letra dice: La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. Del mismo modo, el Artículo 15°, numeral 15.1, La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. Finalmente, en el Artículo 16°, numeral 16.1, Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

VORO PO SECRETARIA GENERAL SECRETARIA

Que, mediante el Informe N° 005-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, remitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, remite la programación multianual de inversiones 2025 – 2027, en cumplimiento con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Capitulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones, Articulo 16° (aprobación de PMI y presentación a la DGPMI) de la directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones de Programación de Inversional de Programación a la DGPMI) de la directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Inversional de Inversio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



del inversiones del PMI, la Oficina de Programación Multianual de Inve rsiones presenta dicho documento al órgano resolutivo para su aprobación, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el ministro, titular o máxima autoridad ejecutiva del sector, el gobernador regional o por el alcalde respectivamente; para lo cual la oficina de programación multianual de inversiones del actor (gobierno regional o Gobierno local) bajo responsabilidad, presente a la Dirección General del actor (gobierno la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la programación multianual de arversiones aprobado";

Que, en Opinión Legal Nº 069-2024 –AL/MDO/Q-C, de fecha de 27 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN 2025-2027; Informe Nº 066-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 26 de febrero de 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE LA PROGRAMCIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2026 y el Informe Nº 1005-2027-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 26 de febrero del 2024, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el decumento denominado "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027", elaborada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que, como Anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocongate sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para el cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cumpla con remitir y/o presentar a la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Meiss Quispe Hualipa
ALCALDE
DNI, 41981685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU /\PLAZA DE ARMAS S/N Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com



